



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 73/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Las distintas inquietudes planteadas por los vecinos de la zona de calle 103 entre 14 y Av. San Martín relacionadas con su preocupación por el estado de abandono que presenta esa zona, como ya habían dado cuenta tiempo atrás en algunos medios periodísticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha zona se solicita el adecuado mantenimiento de calle 103 entre 14 y Av. San Martín, el retiro de los acoplados mal estacionados, el retiro de los restos de poda que se han abandonado en las veredas, la colación de cámaras de seguridad, como que se intime a los administradores o responsables de “El Prado Español” a que desmalecen las veredas del mismo pues con la situación actual se fomenta la propagación de roedores, dengue e incluso que la gente de otros lugares arroje residuos.

Que es una obligación del Municipio brindar condiciones básicas de transitabilidad, seguridad y salubridad que hagan más seguros los barrios de nuestra ciudad.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N N° 73/25**

**ARTÍCULO 1.**- Solicítese al Departamento Ejecutivo que disponga, a través del área pertinente, la reparación de la calle 103 en su tramo de calle 14 y Av. San Martín.-

**ARTÍCULO 2.**- Se intime a los responsables o administradores de “El Prado Español” a que desmalecen las veredas que componen el mismo bajo apercibimiento de realizarlo el Municipio a su costo.

**ARTÍCULO 3.**- Se intime a los responsables y/o propietarios de los acoplados indebidamente estacionados sobre la vereda de calle 103 entre 16 y Av. San Martín a que los retiren por estar infringiendo la ley.

**ARTÍCULO 4.**- Se evalúe la posibilidad de colocar cámaras de seguridad en la intersección de calles 16 y 103 para poder monitorear ese sector ante eventuales hechos de inseguridad que se pudieran sufrir como para poder controlar el tráfico vehicular que pretenda evitar la avenida San Martín para no ser registrado.

**ARTÍCULO 5.**- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-